



002779

OFICIO No. DGP/1366/2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 13 de Mayo de 2014

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Mayor Trinidad López Rivas
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
18 de Marzo No. 750 La Nogalera
C.P. 44470, Guadalajara, Jal.

En relación con nuestro oficio **DGP/5185/2013** de fecha 28 de Octubre de 2013, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. de Julio al 31 de Diciembre de 2011, del 1º. de Agosto al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. de Enero al 30 de Septiembre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **19 Observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Presupuesto de Ingresos y Egresos	Informe de Auditoría Paginas 1-2
Cuentas por Cobrar	Informe de Auditoría Página 3
Activos Fijos	Informe de Auditoría Pagina 4-8
Adquisiciones	Informe de Auditoría Página 9-10
Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Página 11-12
Egresos	Informe de Auditoría Página 13- 14
Contabilidad Gubernamental	Informe de Auditoría Página 15

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMN/WRBAM/AMN



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

19 MAYO 2014

DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIBIL Y BOMBERO JALISCO

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Activos fijos, Adquisiciones y Egresos, Contabilidad Gubernamental.

Periodos Revisados: del 1º. de Julio al 31 de Diciembre de 2011, del 1º. de Agosto al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. de Enero al 30 de Septiembre de 2013.

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones II, III, IV y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Activos fijos, Adquisiciones, Egresos y Contabilidad Gubernamental de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 2011, del 1º. de Agosto al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º de Enero al 30 de Septiembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Normatividad
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Cuentas por Cobrar
- Adquisiciones
- Egresos
- Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.1. Saldo proveniente de Septiembre de 2011 por un monto de \$ 478,919.34 por concepto de pago anticipado a Proveedores correspondiente al 45% del monto total del contrato No. 328/11 entre Secretaria de Administración del Estado de Jalisco y FEGAL MEDICA S.A. de C.V, celebrado el día 19 de Agosto de 2011.

No existe evidencia de que el proveedor entregara las partidas 01 y 08 correspondientes a Identificador de Radiación y Laboratorio Portátil de Identificación las cuales tienen el valor exacto del anticipo en cuestión.

Efecto: Daño patrimonial. Incumplimiento a la Clausula Bis de la Garantía para la Correcta Aplicación del Anticipo del Contrato No. 328/11 entre Secretaria de Administración del Estado de Jalisco y FEGAL MEDICA S.A. de C.V., Artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10:00
Alejandro Marcos

[Handwritten signatures and initials]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

3.1. Al 30 de septiembre de 2013, se determinó diferencias por la cantidad de \$ 10'434,537.49, entre los registros contables y los resguardos del organismo. Se integran como sigue:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30-09-2013 SEGÚN CONTABILIDAD
	Equipo de Administración	96,442.52
	Mobiliario y Enseres Diversos	5'068,650.76
	Equipo de Monitoreo Sísmico	1'044,239.60
	Vehículos y Equipo de Transp.	35'306,074.18
	Equipo Educativo y Recreativo	696,871.57
	Maquinaria y Eq. Comun. Vialidad	11'808,958.96
	Equipo Médico	1'233,338.29
	Herramientas y Refacciones	8'532,658.11
	Equipo de Seguridad Pública	21,893.70
	Equipo de Cómputo	6'074,163.58
	Equipo de Servicio Parque	22,422.94
	Estación Meteorológica	61,200.30
	Equipo Especializado	2'209,788.33
	SUMA CONTABILIDAD \$	72'176,702.84
	SUMA RESGUARDOS \$	61'742,165.35
	DIFERENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013	10'4324,537.49

Efecto: 3.1. Riesgo de daño al patrimonial e incertidumbre en la información financiera, incumpliendo a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento y Artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.2. Existen al 30 de septiembre de 2013, activos fijos por la cantidad de \$ 33'227,753.22, sin los resguardos respectivos:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30-09-2013 SEGÚN CONTABILIDAD
Activo Fijo Recuperado	612,426.69
Tsunamis	21'212,045.27
Activos Panamericanos	4'843,666.09
Equipo Fipreden	5'859,326.91
Atlas de Riesgo	700,067.24
TOTAL	33'227,753.22

Efecto: 3.2. Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre en la información financiera, incumpliendo a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento y 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.5. Se determinaron 783 bienes propiedad del organismo sin costo estos de las diferentes Áreas, Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas de la de Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Efecto: Estados Financieros no confiables e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Carga administrativa innecesaria para la identificación de bienes.

3.6. El organismo actualmente tiene 154 bienes muebles Sin número de inventario.

Efecto: Estados Financieros no confiables e incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.1. El organismo no hizo efectiva la fianza de cumplimiento por \$ 232,000.00 al proveedor El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. ya que a la fecha no ha entregado las prendas de protección pactadas en el contrato de fecha 26 de diciembre de 2012, ya que la entrega se efectuaría a más tardar el 15 de febrero de 2013.

Efecto: Daño patrimonial e incumplimiento a la cláusula quinta primer párrafo del contrato del contrato de adjudicación directa mediante compra venta.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

4.2. El Proveedor El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V. por incumplimiento de contrato de fecha 26 de diciembre de 2012, regresa el anticipo otorgado por el Organismo por la cantidad de \$ 1'160,000.00 mas no así los intereses que marca el contrato en su clausula Quinta segundo párrafo, los cuales son por la cantidad de \$ 30,890.96

Efecto: Daño patrimonial e incumplimiento a la clausula quinta segundo párrafo del contrato del contrato de adjudicación directa mediante compra venta

4.3. No se cobro en su totalidad la sanción por retraso en entrega de bienes a la empresa Yatla, S.A. de C.V., existiendo una diferencia no cobrada de \$ 38,081.21, sanción prevista en la clausula sexta del contrato celebrado el 20 de Diciembre de 2012 derivado de la Licitación Pública No. UEPCB/LPL-002/2012.

Efecto: Daño patrimonial e incumplimiento a la clausula sexta del contrato del contrato de fecha 20 de diciembre de 2012.

5.2. A Pesar de que a partir de fecha 1º. De Marzo de 2013 el Helicóptero pasó al servicios de la Fiscalía General del Estado, el C. Juan Francisco Osorio López con nombramiento de Mecánico Aéreo sigue apareciendo en la nomina de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos erogando indebidamente por quincena la cantidad de \$ 16,125.90 y por los 7 meses la cantidad total del \$ 225,762.60

Efecto: 5.2. Daño patrimonial o uso discrecional de los recursos.

7.1. El Organismos no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro armonizado de las operaciones contables, por lo que no fue posible efectuar valuación al sistema (Utilizan el Sistema de Compaq)

Efecto: No se tiene un control adecuado de los registros ya que el sistema con el que aun efectúan la contabilidad no es el adecuado e incumplimiento al articulos 2, 3, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

7.2. No sé encontró evidencia de los avances en las siguientes acciones, conforme lo obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- Plan de cuentas (lista de cuentas)
- Clasificadores presupuestarios armonizados (clasificadores por rubros de ingresos y cuentas de resultados acreedoras y Clasificadores presupuestales del Gasto y cuentas de resultados deudoras)
- Momentos contables de los ingresos y de los gastos
- Matriz de conversión
- Normas contables generales
- Libros principales y registros auxiliares
- Manual de Contabilidad.

7.3. No se emiten los Estados Financieros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Administración Contable.

Efecto: 7.1. a 7.3 incumplimiento al articulos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 20 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

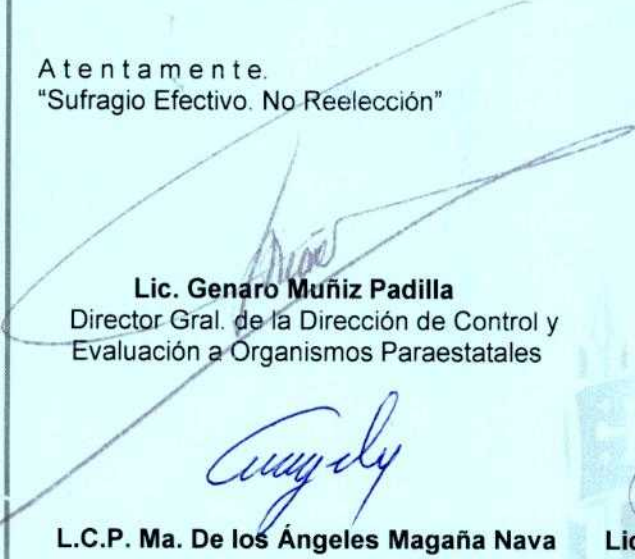
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.



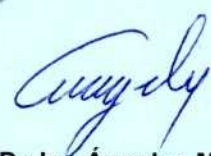
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

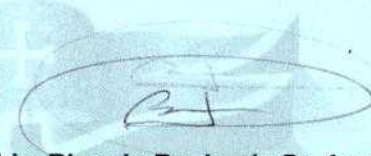
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos



L.C.P. Ma. De los Ángeles Magaña Nava
Supervisor (a) de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor(a) Prestador de Servicios Profesionales


L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor(a) prestador de servicios profesionales


L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor

C.p. Lic. Juan José Bañuelos Guardado. - Contralor del Estado.

GMP/AMM/AMN